



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No.1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento, del municipio de Santa Rosa de Cabal
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CIRCULAR No.002
(Julio 09 de 2020)

DE: RECTORIA

PARA: DOCENTES, COORDINADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO I.E.
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ASUNTO: PERMISOS EN ÉPOCA TELETRABAJO EMERGENCIA SANITARIA
(COVID-19)

La Rectora les hace extensivo un cordial saludo.

Sea la oportunidad para felicitarlos por el compromiso que han tenido con nuestros estudiantes, demostrado en ésta época de emergencia sanitaria a través del teletrabajo; son ustedes los que facilitan la comprensión de los contenidos, fomentan el autoaprendizaje y orientan la realización de actividades con responsabilidad y entrega.

Por otra parte y como finalidad de esta circular, es recordarles nuevamente el proceso para solicitar un permiso en estos momentos de TELETRABAJO; los cuales se deben hacer a través del correo institucional y por ende en el mismo se dará la respuesta por parte de la rectora como su jefe inmediato.

Es importante resaltar que aquel docente y/o administrativo, que sale a la calle a realizar cualquier actividad por mínima que sea en horario laboral y no se le informe a la rectora y pueda sufrir un accidente o un incidente, es el servidor público quien asumirá las consecuencias legales.

Lo anterior para conocimiento a todo el personal docente, directivos docentes y personal administrativo y para fines pertinentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No.1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento, del municipio de Santa Rosa de Cabal
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CONTINUACIÓN CIRCULAR No.002 DEL 09 DE JULIO 2020.

Normatividad

La Circular 0021 del Ministerio de Trabajo (marzo 17 de 2020), recuerda el artículo 25 de la Constitución Política que menciona: "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado". Y relaciona el trabajo en casa, el teletrabajo, la jornada laboral flexible, las vacaciones anuales anticipadas y colectivas, **los permisos remunerados** y el salario sin prestación de servicios, como figuras que pueden utilizarse para proteger el empleo y la actividad productiva.

Lo cual quiere significar que en relación a los permisos remunerados para cumplir citas médicas entre otras deben ser previamente informadas al jefe inmediato con la suficiente antelación, ya que sin importar que se esté en la modalidad de teletrabajo se debe cumplir el horario de trabajo y las funciones establecidas en la normatividad laboral.

Cordialmente,

NANCY OSORIO QUINTERO
RECTORA

"Busca paz para tu mente y obtendrás salud para tu cuerpo"